

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000156 DE 26 ENE 2018

Doctor
LUIS FERNANDO GUEVARA OTÁLORA
Representante Legal
VALUE AND RISK RATING S.A.
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.
NIT No 900.196.503-9
Carrera 7 No. 156-68 Oficina 1301
correo@vriskr.com, juridicovalue@vriskr.com,
comercial@vriskr.com
Tel: 5265977
Ciudad.

Respetado Doctor,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para la prestación de servicios de calificación de la fortaleza financiera de la Compañía, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, contenida en los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo VI denominado Modalidades de Selección, numeral 3) Invitación directa, literal r).

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios para la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de la Compañía acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación y análisis de necesidad expuesta en los estudios previos, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO.- El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

af

000156



CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Cumplir y acatar lo dispuesto en el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio de **POSITIVA**, el cual forma parte integral del presente documento.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.
10. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, directa o indirectamente, para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en la presente aceptación de oferta, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
11. Solicitar por escrito a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** la relación de documentos e información que se considere necesaria para realizar la calificación y posteriores seguimientos trimestrales y revisiones anuales. Lo anterior, sin perjuicio de que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL ADJUDICATARIO**, sea necesaria para realizar el proceso de seguimiento y revisión de la calificación otorgada.
12. Entregar la calificación a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** a más tardar en un término de cinco (5) semanas contado a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos: 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** haga entrega, a satisfacción del **ADJUDICATARIO**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar la calificación o para modificar la que hubiere sido asignada, 2) Que se realice la visita técnica por parte de los funcionarios del **ADJUDICATARIO** a las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

0 0 0 1 5 6



13. Realizar seguimientos trimestrales de los aspectos relacionados con la capacidad de la fortaleza financiera de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada. Se aclara que el **ADJUDICATARIO** no hará entrega de los seguimientos que realice al **CONTRATANTE**, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.
14. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 expedido por el Gobierno Nacional, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de la calificación, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento la calificadora podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
15. Publicar en la página Web del **ADJUDICATARIO** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta la calificación asignada.
16. Remitir a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente la calificación otorgada.
17. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** dentro del proceso de calificación.
18. EL **ADJUDICATARIO** en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al **CONTRATANTE** un determinado resultado del proceso de calificación.
19. EL **ADJUDICATARIO** se encuentra facultado para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en las bases de datos de la Superintendencia Financiera sobre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La información suministrada por el cliente y la consultada en la Superfinanciera será la que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación. Una vez asignada la calificación por parte del **ADJUDICATARIO**, el documento de calificación será enviado a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** con el fin de que esta proceda a verificar la veracidad de la información que fue consignada en el documento de calificación.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.

Orl

000156



2. Suscribir la declaración de información que remitirá **EL ADJUDICATARIO** para la calificación inicial y revisiones anuales correspondientes.
3. Suministrar al **ADJUDICATARIO** la información que ésta considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por **EL ADJUDICATARIO**. Para iniciar el proceso de calificación **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente aceptación de oferta, deberá suministrar la información que **EL ADJUDICATARIO** considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación. En caso que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación "E" que significa "sin suficiente información para calificar" hasta que esta haga entrega a satisfacción de la información.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ésta forman parte.
6. Para efectos que **EL ADJUDICATARIO** lleve a cabo el seguimiento de la calificación **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo a los plazos establecidos por la Calificadora.
7. Informar al **ADJUDICATARIO** cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
8. Reconocer en todo momento el derecho del **ADJUDICATARIO** de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que esta considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
9. Reconocer el derecho que tiene **EL ADJUDICATARIO** de divulgar toda nueva calificación emitida.
10. Respetar la opinión profesional del **ADJUDICATARIO** e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre del **ADJUDICATARIO**.
11. Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos del **ADJUDICATARIO** a las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes.
12. Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por **EL ADJUDICATARIO**, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de las visita de calificación realizada en las instalaciones del **CONTRATANTE**. Así mismo, dada la importancia de la visita dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación al **ADJUDICATARIO** por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del **CONTRATANTE**.

000156



PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier caso, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a **AL ADJUDICATARIO**, de forma que **EL ADJUDICATARIO** no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** entiende que **EL ADJUCATARIO** no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a **EL ADJUDICATARIO** de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte **DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, dará lugar a que **EL ADJUDICATARIO**, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que impacten **AL ADJUDICATARIO** y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** entiende que de acuerdo con la normatividad vigente respecto a la actividad de calificación así como en el Reglamento de Funcionamiento de **EL ADJUDICATARIO**, el representante legal o Gerente de **EL ADJUDICATARIO** está impedido de participar en cualquier etapa del proceso de calificación y por tanto **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** se compromete a que todo aspecto relacionado dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de **EL ADJUDICATARIO**, bien sea con el Director de Riesgos o el analista asignado a **LA CALIFICACIÓN**. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación al Gerente General o representante legal de **EL ADJUDICATARIO** o áreas diferentes a la de riesgos.

CLÁUSULA QUINTA.-: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LA MISMA. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** reconoce expresamente el derecho del **ADJUDICATARIO** a revisar la calificación objeto del contrato en forma extraordinaria y si es el caso modificarla, en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar sustancialmente el riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, o por el incumplimiento de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** de sus obligaciones. Lo anterior, asignando una nueva calificación o el carácter E a la misma que significa "SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR". En el evento que, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente documento de aceptación, y previo requerimiento por parte del **ADJUDICATARIO**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** reconoce el derecho del **ADJUDICATARIO** a divulgar dicha nueva calificación o el carácter E asignado por el **ADJUDICATARIO**, a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010.

OP

000156



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$31'973.415) M/CTE, INCLUIDO el IVA**, amparado por el Código de Disponibilidad Presupuestal Número C55042018 expedido el 20 de diciembre de 2017, que será afectado en su totalidad, suma que será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega del informe de calificación.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número C55042018 expedido el 20 de diciembre de 2017 por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN

El plazo de ejecución de las actividades de la Aceptación de Oferta para emitir la **CALIFICACIÓN**, será de cinco (5) semanas, contadas a partir de la entrega por parte de **POSITIVA** de la información conforme al numeral 11 de la cláusula tercera del presente documento. La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN. EL ADJUDICATARIO mantendrá **LA CALIFICACIÓN** objeto de esta aceptación de la oferta vigente por el período máximo de un (1) año contado a partir de la asignación de **LA CALIFICACIÓN**. En todo caso, **EL ADJUDICATARIO** podrá informar al mercado el retiro de la calificación con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento de la vigencia de la calificación, con el fin de informar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de calificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La calificación o el carácter "E" que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignada o hasta que sea revisada nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. En cualquier caso, la terminación de la presente aceptación de la oferta, tendrá como efecto la pérdida de vigencia de la calificación a partir de la fecha en que ocurra la terminación del contrato,

024

000158



CLÁUSULA DÉCIMA- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub adjudicatario (s) o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta siempre y cuando dichas directrices no vayan en contra de la independencia con la que debe contar la Calificadora para la emisión de su concepto de calificación. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, POSITIVA requerirá al ADJUDICATARIO y le otorgará un plazo de quince días para que subsane el incumplimiento o aporte las explicaciones respectivas. Si esto no sucede dentro del periodo establecido o las explicaciones no son satisfactorias, POSITIVA podrá exigir al ADJUDICATARIO, a título de cláusula penal pecuniaria el pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su

000156

debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia, **LA CALIFICACIÓN** podrá ser revisada en forma extraordinaria y ser modificada por **EL ADJUDICATARIO** sin que por dicho concepto haya lugar por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a cancelar a **EL ADJUDICATARIO** honorarios adicionales.

PARÁGRAFO CUARTO: REVISIÓN PERIÓDICA DE LA CALIFICACIÓN: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. declara que se le ha informado que, en virtud de las normas legales aplicables, **EL ADJUDICATARIO**, durante el tiempo de Vigencia de la Calificación, efectuara seguimientos a la misma. De igual manera y con el fin de garantizar la continuidad en la vigencia de la calificación, sujeto al pago correspondiente de los honorarios y a la vigencia del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** iniciará el Proceso de Revisión Periódica anual de la Calificación Vigente al vencimiento del periodo de Vigencia Anual del presente Contrato. Para éstos efectos **EL ADJUDICATARIO** dará aviso por escrito **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** sobre la fecha de iniciación del Proceso de Revisión Anual y sobre la Información que para ello requiera, la cual, en cualquier caso, deberá ser actualizada a la fecha de corte del trimestre inmediatamente anterior a esta solicitud. El Proceso de Revisión a que se hace referencia será adelantado por **EL ADJUDICATARIO** durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la ley y en la presente aceptación de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Contrato; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; c) La inclusión del **ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **ADJUDICATARIO**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **ADJUDICATARIO**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

024

000156

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien ocupe el cargo de Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

osd

000156



CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Salvo, la obligación legal que rige la actividad de calificación aplicable, es obligación de **EL ADJUDICATARIO** publicar la calificación junto con la información y los fundamentos o motivos por los cuales **EL ADJUDICATARIO** decidió asignar determinada calificación. La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. No obstante, la Calificadora estará en la obligación de revelar en el documento técnico de calificación, la información que sea necesaria con el fin de dar a conocer los riesgos a los cuales está expuesto el contratante. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. Sin perjuicio de lo anterior y acorde con la normativa aplicable a la actividad de calificación de riesgo y el reglamento de funcionamiento de la **CALIFICADORA**, la información que sirvió de soporte para llevar a cabo el proceso y toma de decisión de calificación debe permanecer en las instalaciones de la Calificadora y bajo custodia **DEL ADJUDICATARIO** por un tiempo mínimo de 5 años con posterioridad a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

0 0 0 1 5 6

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya entregado la calificación objeto de la presente Aceptación de oferta. .

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS.

POSITIVA hace constar que:

- 1) Cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control al lavado de activos.
- 2) Posee mecanismos de prevención y control de lavado de activos, conocimiento del cliente, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.

del

EL ADJUDICATARIO podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por lavado de activos y extinción de dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, se procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta las Políticas de Prevención y Control del Lavado de Activos de **EL ADJUDICATARIO** y las normas vigentes.

VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT

POSITIVA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada y exigida mediante comunicación escrita dirigida por la CALIFICADORA a **POSITIVA**, para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA CALIFICADORA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas; así como, todos los demás documentos e información que LA CALIFICADORA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de **POSITIVA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

8 0 0 1 - 5 6

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

ETAPA	TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
PRECONTRACTUAL (REQUISITOS PARA CONTRATAR)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. **LEGALIZACIÓN** Esta Aceptación de Oferta se entenderá legalizada con la suscripción de las partes .Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

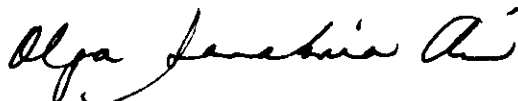
CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidente Financiero y Administrativo

Elaboró: María Carolina Guáqueta
 Revisó: Lilian Otalora Acosta
 Aprobó: Sandra Rey

